


| | | |
|---|---|----------------------------|
|  | Concejo Municipal BARRANCABERMEJA | Código: CIOFI-F-002 |
| | RESOLUCION No 027 DE 2021 (Abril 19) | Versión: 02 |

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ESE SA-MC 001 DE 2021 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”.

La presidenta del Concejo municipal de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución nacional, la ley 80 de 1993, y la ley 11 50 de 2007 y complementarios, en especial el decreto 10 82 de 2015 y el desarrollo de sus funciones y,

C O N S I D E R A N D O :

- Qué, el Concejo municipal de Barrancabermeja adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía número S.A.-MC-001 de 2021, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGOS DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.”
- Qué, para el efecto, elaboró los documentos y estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustentó la necesidad de contratar la “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGOS DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.” Y las condiciones en las cuales los interesados podían presentar sus ofertas.
- Que, para amparar económicamente el presente proceso contractual se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No 21-00098 de 15 de marzo de 2021 rubros presupuestos de gastos de funcionamiento generales- Servicios de seguro de vida individual numeral 84131601, seguro de infidelidad y riesgos financieros numeral 84131514 y servicios de seguros contra incendio, terremotos sustracción numeral 84131501, expedido por el profesional universitario pagador del Concejo municipal de Barrancabermeja.
- Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 10 82 de 2015, la publicación del presente proceso de selección abreviada menor cuantía número SA- MC 001 de 2021 se realizó a través del Sistema Electrónico Para La Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co donde fueron publicados todos y cada uno de los documentos relacionados con el proceso de selección referido.
- Que, los documentos y estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones se publicaron en el SECOP, el día 23 de marzo de 2021.
- Que, dentro del término establecido, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuyas respuestas se publicaron el día 30 de marzo de 2021, bajo el nombre “observaciones y sugerencias recibidas al proyecto de pliego de condiciones”
- Que, mediante la resolución No 025 de 2021 del 31 de marzo de 2021 expedida por la presidencia del Concejo Municipal de Barrancabermeja se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado con el número SA-MC-011 de 2021.

- Que, así mismo el día 31 de marzo de 2021 se publicó el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección.
- Que, dentro del plazo establecido se presentaron manifestaciones de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía número SA-MC- 001-2021, quedando en la conformación de la lista de posibles oferentes, con sólo dos oferentes: Liberty Seguros S.A. y Aseguradora Solidaria de Colombia habiéndose publicado el respectivo listado el día 13 de abril de 2021.
- Que, teniendo en cuenta, que las manifestaciones de interés presentadas fueron inferiores a diez (10) no se adelantó audiencia de sorteo de conformidad a lo establecido en el decreto 10 82 de 2015.
- Que, según el cronograma estipulado en el **proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-001 de 2021**, en el plazo inicial para presentar ofertas era hasta el día ocho (08) de abril de 2021 hasta las 4:00 p. y para realizar la evaluación de las mismas se estipuló desde el 8 de abril hasta el 9 de abril de 2021, **Sin embargo**, mediante ADENDA No 001 del 12 de abril de 2021 debidamente motivada y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP www.colombiacompra.gov.co se hizo necesario modificar el cronograma de **proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-MC-001 de 2021** a partir de la presentación de las ofertas debido en vista de que ha concluido el cierre de presentación de propuestas y aun no se había adjudicado el contrato, en aras de que los miembros del comité evaluador, tuvieran un mayor tiempo para revisar, verificar, evaluar y conceptuar sobre cada una de las propuestas presentadas y en consecuencia se enteró a los posibles oferentes de esta actuación con el fin de preservar las garantías de orden legal que demanda la actuación.
- Que, modificado el cronograma del proceso, se determinó como fecha para la evaluación de las ofertas desde el 9 de abril hasta el 13 de abril de 2021.
- Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el comité evaluador designado procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) de las propuestas presentadas.
- Que, el día 13 de abril de 2021 se publicó el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP www.colombiacompra.gov.co el informe de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes, y se requirió al proponente Liberty en aplicación del artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015 explicar la propuesta económica, detallando cada motivo respecto a lo establecido en cada una de las políticas señaladas en el pliego. Se le indica al proponente, que dichas explicaciones debe allegarlas dentro del término del traslado de observaciones.
- Que, durante el traslado para presentar observaciones, el proponente LIBERTY SEGURO S.A allegó el documento conforme a las exigencias realizadas por el comité evaluador.
- Que, dentro del término se publicaron las observaciones realizadas al informe de evaluación el día 19 de abril de 2021.
- Que, de la evaluación realizada por el comité evaluador, se concluyó que las respuestas presentadas por el oferente Aseguradora Liberty Seguros S.A., no son conclusivas y claras, no responde de fondo a las inquietudes formuladas, las respuestas carecen de sustento técnico y de análisis comparativo y recomienda el RECHAZO de la propuesta presentada por la Aseguradora Liberty Seguros S.A.
- Que, con fundamento en lo anterior, el comité evaluador le recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso al proponente Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con NIT No 860.524.654-6 Representada por la doctora Adriana rey Silve identificada con cédula 63.478.353 expedida en Bucaramanga quien actúa como

apoderada de la empresa. Correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por el valor de su oferta, la cual asciende a la suma de CINCUETA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PEOS MCTE (\$52,494,393) Incluido IVA y demás impuestos legales, tasas contribuciones y descuentos nacionales, departamentales y municipales.

- Que, en mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía número SA-MC-001-de 2021, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGOS DE LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA." al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con N.I.T. No. 860.524.654-6 y domicilio principal en Bogotá, representado legalmente en ese acto por ADRIANA REY SILVA, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.478.353 expedida en Bucaramanga, quien actúa como apoderada de la empresa, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por el valor de su oferta, la cual asciende a la suma de CINCUETA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PEOS MCTE (\$52,494,393) Incluido IVA y demás impuestos legales, tasas contribuciones y descuentos nacionales, departamentales y municipales.


ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución el proponente favorecido haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la notificación de la presente resolución y que, si así no lo hicieron, La adjudicación quedara sometida a lo estipulado en el numeral 12 del artículo 30 le doy 80, de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo estipula el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacomora.gov.co

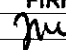
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente Concejo Municipal


EDGARDO MOSCOTE PABA
Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---------|-----------------|----------------------|---|
| Elaboró | Jazzmin Morales | Abogada Contratación |  |
| Revisó | Miguel Jaraba | Abogado | |
| Aprobó | Carlos Rojas | Asesor jurídico CMB | |

ORIGINAL FIRMADO